

M O

Presente. -

En atención al Acuerdo del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto del cumplimiento otorgado a la Resolución del Recurso de Revisión ICHITAIP/RR-1157/2022, promovido por M O, en contra del Sujeto Obligado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se actualiza la información brindada, por punto mencionado en el acuerdo:

1.- Respecto a que la información es incompleta toda vez que el Sujeto Obligado refiere no haber presentado el acuerdo de clasificación de confidencialidad mediante el cual se generó la versión pública del oficio 4739-2022; me permito, dar cumplimiento en el sentido siguiente:

Respuesta:

En la liga de enlace que se comparte a continuación, podrá encontrar el Acuerdo del Comité de Transparencia No. ACT-CT-SESEA/28/09/2022.14, por le cual se confirmó la determinación de clasificación correspondiente al dato relativo al nombre de la persona que se indica en el oficio 4739/2022 como quejoso en el Juicio de Amparo a que el citado oficio hace referencia.

Liga de enlace en la que encontrara el acuerdo de clasificación de confidencialidad mediante el cual se generó la versión pública del oficio 4739-2022:

https://drive.google.com/file/d/1tnnzZCKsrNZMrdf0zzjBBoyI2QKrgOfi/view?usp=share_link

2.- Respecto a que el Acuerdo de Clasificación mediante el cual se determinó reservar la información contenida en el oficio SESEA/ST/0103/2022 se encuentra indebidamente fundado y motivado, por no apegarse a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III y VIII, 109, 110, 112, 119, 120 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que no se realizó adecuadamente la prueba del daño, una real ponderación de derechos y principios en la que se acredite que existe un riesgo real, demostrable e identificable que permita el reservar los datos requeridos y la justificación del plazo de reserva; me permito informar del cumplimiento otorgado a tal determinación:



Respuesta:

Le informo que el 08 de diciembre de 2022, el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, acordó por unanimidad determinar la desclasificación de reserva de la información contenida en el oficio SESEA/ST/103/2022, y por tanto se modifico el Acuerdo ACT-CT-SESEA-13/19/2022.14 de fecha 13 de septiembre de 2022, atendiendo a lo resuelto por Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto del cumplimiento otorgado a la Resolución del Recurso de Revisión ICHITAIP/RR-1157/2022.

Por tanto, en la siguiente liga de enlace, encontrará el acuerdo de desclasificación de reserva de la información contenida en el oficio SESEA/ST/0103/2022:

<https://drive.google.com/file/d/1WUHANvxGpDE3IQi1EgzSuQVuldAoUf6W/view?usp=sharing>

De igual manera, en el siguiente vinculo o liga de enlace, encontrara la versión original del oficio SESEA/ST/0103/2022:

<https://transparencia.anticorrupcion.org/SESEA/OFICIOS/2022/MAYO/ENVIADOS/SESEA-ST-0103-2022.pdf>

Finalmente, en cuanto a que señale el nombre y cargo de los funcionarios públicos que tienen el deber de llevar a cabo los actos necesarios para dar cumplimiento a la resolución, le indico sus nombres y cargos a continuación:

Dania Yolanda Pérez Rodríguez	Coordinadora de Asuntos Jurídicos
Héctor Luis Ponce Gutiérrez	Titular de la Unidad de Transparencia
Lizette Araly Cordero Ontiveros	Analista Técnico de Oficialía de Partes

Sin otro particular que enviarle un saludo.

Unidad de Transparencia
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

